

INCISO 26

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

UNIDAD EJECUTORA 11

FACULTAD DE VETERINARIA

SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Alberto Lasplaces 1620

Tel.: 1903 int. 2332 y 2333

COMPRA DIRECTA Nº 258 /19 (Art. 33 – Lit. B – TOCAF)

Pliego y publicación: Art. 50 del TOCAF

**“Instalación de Aire Acondicionado en Auditorio del Instituto de
Producción Animal / Estación Experimental N°2– Libertad”**

FACULTAD DE VETERINARIA

PLAZO PARA COTIZAR: 17/12/2019 HORA: 11:00

1.- Objeto del llamado.

La Facultad de Veterinaria, llama a precios para Compra Directa para los trabajos de **Instalación de Aire Acondicionado en Auditorio del Instituto de Producción Animal**, de la Facultad de Veterinaria, **en la Estación Experimental N°2**, ubicado en la ciudad de Libertad, de acuerdo a la Memoria Constructiva y Descriptiva Particular, la Memoria de Acondicionamiento Térmico y Ventilación y Láminas que se adjuntan.

Se realizará una visita obligatoria **el día 11 de Diciembre a las 14:00hs** donde se podrá observar el sitio, acompañado de personal de la Dirección General de Arquitectura y/o de los técnicos designados por la Facultad de Veterinaria.

Por la sola presentación del oferente, se considera que acepta todos los Pliegos y demás disposiciones aplicables al presente llamado a Compra Directa (Art. 33, lit. B - TOCAF).

2.- Entrega de las Propuestas

Las propuestas serán recibidas personalmente en sobre cerrado hasta el día **martes 17 de Diciembre de 2019 a la hora 11 en Sección Compras.**

Las ofertas, deberán venir acompañadas del rubrado que se proporciona en anexo a este pliego. El mismo contempla la unidad de medida para cada rubro, y cada oferente deberá cuantificar en función de dicha unidad de medida. No se podrá omitir ningún rubro considerado y en caso de incluir otro, deberá especificarlo en la propuesta. **Asimismo, deberán incluirse todos los antecedentes en trabajos similares al de la propuesta. (Art. 63 - TOCAF)**

2.1.- Valor de la información técnica presentada

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verificara que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Sección Compras los rechazará de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

2.2.- Mantenimiento de la oferta

Las ofertas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término mínimo de 15 (quince) días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo esta unidad ejecutora ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a esta Unidad Ejecutora manifestando su decisión de retirar la oferta y que esta Unidad Ejecutora no se pronuncie en el término de diez días hábiles perentorios y le haga llegar al oferente por escrito o mediante correo electrónico dicho pronunciamiento.

2.3.- Cotización

Las ofertas deberán ser cotizadas **únicamente en pesos uruguayos más IVA.**

En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

2.4.- Modalidades de pago

**Se deberá cotizar CONTADO Y CRÉDITO SIIF
Es obligatorio cotizar en las dos modalidades de pago.**

2.5.- Adjudicación

Esta Unidad Ejecutora se reserva el derecho de adjudicar el llamado a la o las ofertas que considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de menor precio; y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

Se podrá adjudicar también en forma parcial de acuerdo a la disponibilidad de rubros. Se podrá aumentar o reducir la cantidad a adjudicar en los mismos términos previstos por el Art. 74 TOCAF.

Esta Unidad Ejecutora está facultada para:

1) Adjudicar total o parcialmente cada ítem, 2) No adjudicar algún ítem, 3) Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el Art. 66 TOCAF.

Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le

otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

2.6.- Exención de Responsabilidad

Esta Unidad Ejecutora podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

2.7.- Responsabilidades y obligaciones del adjudicatario

La empresa adjudicataria deberá abonar los jornales a sus operarios respetando los laudos, así como los Convenios Laborales vigentes para la correspondiente rama de actividad.

Asimismo, deberá disponer la utilización, por parte de los operarios destinados al servicio, de todos los elementos de seguridad exigidos por la normativa vigente y Organismos competentes.

La empresa adjudicataria será asimismo la única responsable, liberando de toda responsabilidad a la Facultad de Veterinaria por cualquier accidente de su personal, estando además obligada a contratar seguros de accidentes de trabajo para cubrir dichos riesgos. La Facultad de Veterinaria, queda liberada de toda responsabilidad por causa de accidente aún cuando ocurra por desperfectos o fallas de los bienes o elementos de su propiedad. Los gastos que se ocasionen por los actos imputables a la empresa serán de cargo de la misma, pudiendo la Facultad de Veterinaria debitarlo de las facturas.

La Empresa adjudicataria asumirá total responsabilidad por el cuidado y conservación de los bienes confiados a su atención, siendo responsable patrimonialmente de cualquier destrozo, deterioro o sustracción, producido como consecuencia de su actividad, sin perjuicio de las acciones administrativas, penales y/o civiles que el Estado pudiera ejercitar.

En caso de medidas gremiales de cualquier tipo, la empresa adjudicataria deberá tomar las providencias necesarias a fin de cumplir el servicio en los términos y condiciones contratadas

2.8.- Notificación de Adjudicación

La Facultad de Veterinaria notificará a los oferentes al correo electrónico constituido en el formulario de identificación del oferente del Anexo 1.

Se considerarán notificados, tanto el adjudicatario como los oferentes

que no resultaron seleccionados, a partir del envío de la notificación electrónica.

Los plazos que correspondan aplicar en el presente llamado, comenzarán a correr a partir del día siguiente de la misma.

3.- Adjuntos al pliego

Acompañan e integran el presente pliego los siguientes recaudos, planos y planillas:

- Memoria descriptiva y constructiva particular
- Memoria de Acondicionamiento Térmico y Ventilación
- R00- Planta de Ubicación
- R01- Planta de Relevamiento y Relevamiento Fotográfico
- A01- Planta-Corte-Detalle
- Planilla de Rubrado
- Formulario Identificación del Oferente

4.- Normativa aplicable

Rigen para el presente llamado todas las normas referidas a las adquisiciones del Estado, vigentes al momento de la apertura.

Para la interpretación y aplicación de la normativa, se está a lo dispuesto en el Art. 149 del TOCAF.